

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1991.

VISTO la Resolución nro. 778/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Héctor Daniel BOGDAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al cursar simultáneamente y aprobar con anterioridad a su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II de 4to. año, la asignatura Diseño Arquitectónico II de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de setiembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 778/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

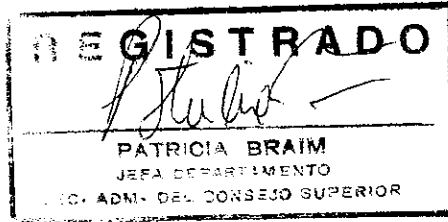
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la Resolución nro. 778/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el año 1987 y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Diseño Arquitectónico II de 5to. año, aprobada el 24 de febrero de 1988, con ante-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

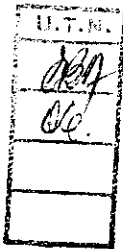
-2-

///.-

rioridad a su correlativa inmediata Técnicas Constructivas II de 4to. año, aprobada el 29 de setiembre de 1988, al alumno Héctor Daniel BOGDAN, legajo nro. 04-08562-0, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 628/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO